



ACUERDO/PANCDMX/CT/006/2022

**“MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 Y ENERO 2023”**

Lic. Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, Presidente del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y XXV del Primer Apartado del capítulo II de los Lineamientos para la Operación del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México (*Lineamientos Comité*) publicados el 23 de diciembre de 2021, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
2. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
3. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas



se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

5. Que el 10. de abril de 2022 el Pleno del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México mediante este acuerdo, aprobó en su 7a. Sesión Ordinaria el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 Y ENERO 2023", en donde determinó como inhábiles, los días:

- Lunes 7 de febrero, por conmemoración del 5 de febrero, día de la Constitución Mexicana.
- Lunes 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez.
- Semana del 11 al 15 de abril.
- Jueves 5 de mayo.
- Viernes 16 de septiembre.
- Martes 10. y miércoles 2 de noviembre
- Lunes 21 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, Revolución Mexicana.
- Lunes 12 de diciembre.
- Semana del 26 al 30 de diciembre, Periodo Vacacional.
- Viernes 6 de enero de 2023, Día de Reyes.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Además de los días que, en su caso, decrete el Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México como inhábiles.



**SEGUNDO.** Que, con el fin de dar certeza jurídica, se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia haga del conocimiento de la población en general el acuerdo correspondiente, mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en la Calle de Durango núm. 22, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, C.P. 06700y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el 1o. de abril de 2022, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, integrado por el Presidente; Secretario Técnico y 4 Vocales, que firman al margen y al calce, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del Capítulo IV de los *Lineamientos del Comité*.

PRESIDENTE

LIC. GUILLERMO SACRAMENTO ORDAZ SÁNCHEZ

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. FRANCISCO ALTAMIRANO VALDEZ

VOCAL 1

MTRO. JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA

VOCAL 2

LIC. PEDRO DÍAZ REBOLLAR

VOCAL 3

LIC. JUAN SEBASTIÁN BURELO RUIZ

VOCAL 4

C. AMBAR REYES MOTO

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR  
Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**